6

EL DISCURSO MASÓN: UN DISCURSO MODERNIZADOR ESTUDIO HISTÓRICO SOBRE LA MASONERÍA EN RAFAELA¹

Mario César Russo

mario.russo.ias@gmail.com / Profesor de historia egresado de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la UNL. Actualmente se encuentra realizando su tesina de licenciatura. Trabaja en investigación en el área de historia local y regional de la ciudad de Rafaela, Santa Fe.

¹ El presente trabajo fue originado como una monografía dentro del marco de la cátedra *Aná*lisis del Discurso Historiográfico (Facultad de Humanidades y Ciencias, UNL) durante el segundo cuatrimestre de 2010.

RESUMEN

El siguiente trabajo pretende rescatar la dimensión ideológica de los inmigrantes que colonizaron las tierras de nuestro país, específicamente las tierras del centro-oeste santafesino. Pensar a los inmigrantes como sujetos "ideológicamente activos", nos permitirá entenderlos como actores sociales que, gracias al bagaje cultural e ideológico traído desde sus diversos países de origen, fueron capaces de desarrollar una vida social dinámica en sus lugares de asentamiento y colaborar con la modernización de las instituciones argentinas.

Con este objetivo, se analizan los Estatutos de fundación de la Logia Masónica "La Antorcha" (atendiendo a las particularidades de este género discursivo), para comprender mejor cómo los ideales cultivados por los hombres pertenecientes la Masonería los dotaron de una representación simbólica del mundo social, centrada principal pero no únicamente, en principios democráticos de acción y representación entre sus miembros y el fomento de la educación pública como base de la dignificación de la sociedad.

PALABRAS CLAVE

- > masonería
- > representación
- > ideología

ABSTRACT

This paper proposes to rescue the ideological dimension of immigrants who settled the lands of our country, specifically the lands of west-central Santa Fe. Thinking immigrants as "ideologically active" subjects allows us to understand them as social actors that, thanks to cultural and ideological knowledge brought from their countries of origin, were able to develop a dynamic social life in their places of settlement and to contribute to the modernization of Argentine institutions. For this purpose, we analyze the Masonic Lodge "The Torch" foundation statutes (describing the particularities of this discourse genre), to understand how the ideals cultivated by Masonry men endowed them a symbolic representation of the social world, focused primarily, on democratic principles of action and representation among its members and the promotion of public education as the basis for the dignity of society.

KEY WORDS

- > masonry
- > respresentation
- > ideology

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los elementos que caracteriza a la historia de nuestro país es el proceso de inmigración y colonización del campo argentino llevado a cabo a finales de siglo XIX. Sin embargo, cuando en el imaginario social se alude a este proceso inmigratorio y, particularmente, a los inmigrantes llegados de Europa, se los suele considerar como sujetos "ideológicamente vacíos" que ya se encontraban predispuestos a aceptar la nacionalidad argentina (en el sentido amplio del término) sin resistencia alguna. En este sentido, se suele rescatar algunas de las costumbres traídas por estos inmigrantes (tales como comidas, vestimenta, idiomas, festividades, o ciertos valores), soslayando gran parte de sus ideas políticas, creencias y representaciones sociales.

Por ello, el objetivo de este trabajo es rescatar a los inmigrantes que colonizaron las tierras de nuestro país, específicamente las tierras del centro-oeste santafesino, como sujetos "ideológicamente activos" que, gracias a su bagaje cultural e ideológico traído desde sus diversos países de origen, fueron capaces de desarrollar una vida social ampliamente dinámica en sus lugares de asentamiento en nuestro país y colaborar con la modernización de las instituciones argentinas. Un ejemplo de esto puede verse en la historia de la masonería argentina, ya que un gran número de inmigrantes europeos eran miembros activos de logias masónicas en su país de origen y continuaron con esas prácticas en nuestras tierras, como sucedió en varias de las colonias agrícolas formadas en el interior de nuestro país durante el siglo XIX.

Para poder llevar a cabo nuestro objetivo, se ha tomado como ejemplo el caso de la *Sociedad Filantrópica "Logia La Antorcha"*, institución que se mantuvo vigente en la colonia de Rafaela desde fines del decenio de 1890 hasta mediados de la década de 1920.

Nuestra hipótesis de trabajo es que el discurso de la masonería de finales de siglo XIX y principios de siglo XX aportó dos elementos ideológicos importantes para la modernización de la sociedad argentina del cambio de siglo: principios democráticos de acción y participación entre los miembros de sus instituciones, y el fomento de la educación pública como base de la dignificación de la sociedad.

Es por este motivo que pretendemos, desde el punto de vista del Análisis del Discurso y la Lingüística Crítica, realizar una interpretación de una serie de

textos, previamente seleccionados, pertenecientes y elaborados por la Sociedad masónica "La Antorcha" para poder comprender cómo el lenguaje está centralmente involucrado con el poder y las luchas por el mismo; y que esto se vincula con las propiedades ideológicas del lenguaje, puesto que los fenómenos lingüísticos son, a la vez, fenómenos sociales.

Desde nuestro punto de vista, creemos que el desarrollo de la masonería local, con sus vínculos regionales y su red de influencias personales, fue un *factor decisivo* para promover y consolidar el acelerado crecimiento urbano vivido en Rafaela a finales de siglo XIX. Puesto que existió una fuerte actividad masónica, y muchos de los hombres más importantes y destacados de la colonia (en su gran mayoría inmigrantes pioneros llegados de Europa) fueron miembros activos y muy prolíferos dentro de la actividad masónica local, no podemos simplemente tratar a la masonería como un factor más de la historia de dicha localidad.

2. EL PROBLEMA DE LOS GÉNEROS DISCURSIVOS: EL GÉNERO BUROCRÁTICO-FORMAL

Sin duda, es gracias a Mijaíl Bajtín que hoy en día el tema de los "géneros discursivos" es un punto central en las investigaciones sobre análisis del discurso. A su vez, la importancia del concepto de género discursivo reside en la riqueza interpretativa que permite realizar al resaltar el carácter social del discurso, su relación con la ideología y su dimensión histórica.

Siguiendo los lineamientos de Bajtín, *género discursivo* se define teniendo en cuenta que:

El uso de la lengua se lleva a cabo en forma de enunciados (orales o escritos) concretos y singulares que pertenecen a los participantes de una u otra esfera de la actividad humana. Estos enunciados reflejan las condiciones específicas y el objeto de cada una de las esferas no sólo por su contenido (temático) y por su estilo verbal, o sea por la selección de los recursos léxicos, fraseológicos y gramaticales de la lengua, sino, ante todo, por su composición o estructuración. Los tres momentos mencionados –el contenido temático, el estilo y la composición– están vinculados indisolublemente en la

totalidad del enunciado y se determinan, de un modo semejante, por la especificidad de una esfera dada de comunicación. Cada enunciado separado es, por supuesto, individual, pero cada esfera del uso de la lengua elabora sus tipos relativamente estables de enunciado, a los que denominamos géneros discursivos. (Bajtín, 1990: 248)

Por otro lado, en el momento de producir un texto, las personas seleccionan los enunciados –entendidos como las unidades de comunicación discursiva– en función de determinado género que consideran más apropiado y, a su vez, de acuerdo con los destinatarios a quienes se dirigen (que puede o no corresponderse con el receptor físico o con un destinatario genéricamente elaborado). Lo mismo sucede con la figura enunciador, que puede o no coincidir con el autor material del texto. De esto se desprende que todo género discursivo posee su propia representación del enunciador y del destinario, es decir, desarrolla o construye, hasta cierto nivel sus propias imágenes de enunciador y destinatario, lo cual lo determina como tal.

Los enunciados que integran un género discursivo están fuertemente subjetivizados. Es en estos procedimientos en que se fijan las posiciones subjetivas específicas de los sujetos (enunciador-enunciatario) donde se evidencia con mayor vigor su carácter valorativo (ideológico). De forma sintética podríamos decir que el concepto de género discursivo supone un locutor que selecciona valorativamente (es decir, de acuerdo a una determinada ideología) ciertos recursos lingüísticos, en función de un objeto temático y en función de un destinatario que el propio discurso prefigura.

En otro orden de cosas, al momento de intentar describir los géneros discursivos, tanto orales como escritos, es vital tener en cuenta la extrema heterogeneidad con la que nos enfrentamos, puesto que la variedad de los mismos es tan amplia como la de las esferas de acción humana (Mangone y Warley, 1992). En nuestro caso, los Estatutos elaborados por una institución, forman parte de lo que podríamos denominar como género burocrático-formal.

Por burocracia entendemos un sistema administrativo adaptado a las necesidades de organizaciones más grandes y complejas. La burocracia pretende basarse en un sistema de papeles, institucionalizados y reforzados por la tradición legal, en el uso de la razón, la previsibilidad en el proceso administrativo, la eliminación de las consecuencias imprevistas y el énfasis puesto

en la competencia técnica. Por esto, la burocracia se transforma en *un tipo de* organización precisa, ordenada y disciplinada, basada principalmente en líneas de acción claras y escritas (Santos Guerra, 2005).

Así, de acuerdo al grado de estructuración y estandarización de las prácticas que involucra, los géneros pueden ser separados en relación a su formalidad. Puesto que un género es un tipo textual con precisas características formales y reglas de aplicación y uso en el discurso, existen géneros más informales y más formales. Es por esto que para llevar a cabo los objetivos de la burocracia, las variables posibles de elaboración de los textos dentro del ámbito burocrático se encuentran altamente restringidas, poniendo un fuerte acento en una escritura convencional y previamente pautada por el enunciador y el enunciatario. En otras palabras, existe una sobrevaloración de la forma por sobre el contenido, llegando, en algunos casos extremos, a determinar la validación o invalidación del texto, de acuerdo a si se respetaron o no las exigencias preestablecidas.

Por esta razón, la particularidad de este género es la elaboración de determinados tipos de textos que se adaptan a las exigencias formales y "objetivas" de la burocracia, tales como leyes, actas, estatutos, partidas, resoluciones, formularios, etc., dentro de los cuales cada uno posee sus características particulares, pero que forman parte del él, hecho por el cual podríamos denominarlos como sub-géneros del género burocrático-formal. Tal es el caso de los Estatutos.

3. ESTATUTOS

El término *Estatuto* se refiere a una variedad de normas jurídicas que se caracteriza por regular las relaciones que se establecen entre ciertas personas, que como rasgo en común comparten la pertenencia a una misma institución o sociedad. Asimismo, como los estatutos deben ser presentados ante una autoridad competente (generalmente el Estado) para obtener legitimación y ser aceptados como válidos, este texto posee un doble valor contractual: entre los miembros que pertenecen a una determinada institución, y a su vez, entre dicha institución y la autoridad competente que lo avala.

En este sentido, estos estatutos no son simplemente un conjunto de dis-

posiciones que regulan las normas dentro de la sociedad masónica, sino que actúan como *mecanismos disciplinarios* (en el sentido foucaultiano del término), entendidos como un *conjunto de prácticas y tecnologías correctivas orientadas a regular la actividad corporal*.

Por otra parte, también regulan las relaciones entre la institución y el Estado, puesto que garantiza a la sociedad masónica el goce de los privilegios derivados de obtener la personalidad jurídica.

Pero también, estos documentos actúan como un mecanismo de control por parte de las autoridades estatales, ya que, una vez declarados sus objetivos y posibilidades de acción, esta institución *no* puede efectuar prácticas o tomar iniciativas que contradigan a las cláusulas de los estatutos, sin otorgarle el derecho al Estado de efectuar advertencias o castigos por las infracciones.

En este sentido, los estatutos regulan las relaciones sociales estableciendo las "reglas de juego" de dos formas:

- 1 > Conjunto de reglas internas: se producen entre los propios miembros de la institución diciendo: nosotros y ustedes (los socios) sabemos qué es lo que un buen masón puede o no puede hacer y cómo se debe o no se debe hacer. Estas reglas son de carácter simétrico ya que su validez depende de la aceptación por parte de todos los miembros de la institución.
- 2 > Conjunto de reglas externas: se producen entre la institución y el Estado diciendo, por parte de la institución: nosotros (la institución) sabemos qué es lo que ustedes (el Estado) pueden darnos si le permitimos saber qué es lo que hacemos. Mientras que el Estado dice: nosotros (el Estado) cumpliremos sólo si ustedes (la institución) hacen lo que nosotros sabemos que ustedes hacen. Estas reglas de juego son de carácter asimétrico y mantienen una relación de subordinación por parte de la institución hacia el Estado ya que este último es quien tiene mayor poder simbólico.

Como ya se mencionó anteriormente, una de las características del género burocrático-formal es el alto valor que se otorga a la formalidad. Por eso, los *Estatutos* elaborados por la Sociedad Filantrópica "Logia La Antorcha", en tanto sub-género del la categoría burocrática, puesto que deben ser presentados de acuerdo a las disposiciones del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, presentan un alto grado de formalización. La formalidad de la situación demanda una

formalidad de las relaciones sociales entre los agentes involucrados (estos son, los representantes de la logia masónica "La Antorcha" y los representantes del Gobierno Provincial). Esto es evidente en tres elementos:

- > la disposición de la información,
- > la pertinencia de la información y
- > la selección del vocabulario.

En primer lugar, este texto presenta la particularidad de estar dividido en *artículos* (19 en este caso), los cuales se encuentran organizados en 5 *capítulos* destinados a diversos temas que rigen las relaciones dentro de la institución.

- > Capítulo I: Constitución y objetivo de la Sociedad. (3 artículos)
- > Capítulo II: De los socios, su ingreso y salida. (6 artículos)
- > Capítulo III: Del funcionamiento de la sociedad. (7 artículos)
- > Capítulo VI: Panteón Social. (1 artículo)
- > Capítulo V: Disposiciones Transitorias. (2 artículos)

Esta forma de disposición de la información, común a todos los estatutos, es un requisito fundamental para su aprobación por parte de la autoridad gubernamental.

Por otro lado, puesto que el objetivo es dejar constancia de la constitución de la institución en cuestión, los estatutos comienzan y concluyen con la descripción espacial y temporal de las condiciones de la elaboración del texto.

- > Artículo 1º: Desde la fecha queda constituida la Sociedad Filantrópica denominada "La Antorcha" que funciona en esta Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en calle Pueyrredon Nº 97 cuya existencia data desde el veinticinco de Octubre de mil novecientos trece.
- > Artículo 19º: Los presentes estatutos serán elevados ante el Superior gobierno de la Provincia para su aprobación y a objeto de que sean acordados a la Sociedad los privilegios de la personería jurídica.

Rafaela 6 de julio de 1916.

Firman: Leandro Cachero - Secretario Manuel Gimenez - Presidente Esta ubicación espacio-temporal actúa como una especie de "rito de consagración" en el cual la autoridad estatal (de mayor poder simbólico) asigna propiedades de existencia real a la institución frente a la sociedad, en una operación que "consiste en asignar propiedades de *naturaleza social* en forma tal que aparezcan como propiedades de naturaleza natural (...)" (Bourdieu, 2001: 79).

En segunda instancia, la información expuesta en el estatuto debe tener cierta relevancia para las partes involucradas. Como puede apreciarse más arriba, en los títulos de los capítulos, la información que se brinda hace referencia a las condiciones de organización de la institución y las relaciones que se establecen entre sus miembros (objetivos, bases ideológicas, requisitos para el ingreso, penalizaciones, financiamiento, distribución de cargos, etc.)

En tercer lugar, la utilización de un lenguaje formal tiene como objeto expresar respeto por el estatus y la posición del interlocutor. El lenguaje crea un sujeto discursivo (el yo al que remite todo enunciado) que tiene la responsabilidad de lo que se enuncia (denominado enunciador) (Filinich, 2005). La construcción del enunciador en los estatutos se caracteriza por el uso de la voz neutra, es decir la voz de un expositor o textualizador, por medio del cual es la propia instancia de enunciación la que asume la responsabilidad de lo que se dice. La información expuesta se presenta como responsable de sí misma e indiferente de quien la exponga. Este efecto se logra mediante el uso de frases verbales, como por ejemplo:

- > Artículo 6º: El carácter de socio se conserva (...), perdiéndose provisoria o definitivamente, en los casos siguientes (...)
- > Artículo 7º: Se suspenden temporalmente (...)

El uso de estas frases verbales es de vital importancia, ya que produce un efecto de oscurecimiento de la agentividad que desliza la responsabilidad del enunciado desde los autores responsables (en este caso, la comisión designada para redactar los estatutos²) hacia la institución propiamente dicha (La Sociedad Filantrópica "Logia Antorcha"). De este modo, el acto de conservar,

² La comisión encargada de redactar los estatutos y someterlos a la aprobación de la asamblea quedó conformada por Manuel E. Gimenez, Leandro Cachero y Fernando Dentesano el 4 de noviembre de 1916 (AA. VV., 2008: 6).

perder, suspender u obligar a un socio a efectuar determinadas acciones no corresponde a los miembros encargados de redactar los estatutos (ni a ningún otro miembro en particular como podría ser el Presidente), sino a la institución a la cual ellos pertenecen.

Otro elemento es la incorporación de *modalidades*. La modalidad tiene que ver con la autoridad del hablante dentro del texto. En este caso lo que se evidencia es la autoridad de uno de los participantes en relación con los demás, es decir, una *modalidad interpersonal*:

- > Artículo 16°: El presidente o quien lo reemplace legalmente, *podrá* convocar a reunión (...)
- > Artículo 9º: Cada socio, sin excepción está obligado a contribuir (...)

Esta desigualdad de relaciones dentro del enunciado responde a la delimitación de competencias dentro de la institución, hecho que resulta fundamental para mantener las jerarquías y los roles internos. De esta forma se puede designar a aquellos miembros de la sociedad encargados de hacerse responsable ante la autoridad.

4. PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS

Para comprender mejor las relaciones de poder dentro de la masonería, abordaremos el análisis de los *Estatutos* redactados por la Logia "La Antorcha", basándonos en este texto como un ejemplo representativo de la ideología masónica.

En primer lugar, podemos decir que el discurso de la masonería se apoya en los principios democráticos de acción y participación por parte de sus miembros para cargar de valor a sus enunciados y a los signos ideológicos (Raiter, 1999) como forma de autolegitimación.

En este sentido, este tipo de asociación compartió con otras que se gestaron en el mismo período algunos rasgos, particularmente aquellos relacionados con el carácter del vínculo instaurado entre los participantes –centrado en el principio de igualdad social– y de índole voluntaria y revocable. Sin embargo, la masonería

posee "... una diferencia central con respecto a otras asociaciones modernas: el vínculo asentado en el secreto y el juramento es constituyente de una nueva identidad." (Bonaudo, 2007: 8). Esta nueva identidad, independientemente del cargo que se desempeñe dentro de la logia, es la de "iniciado" o "hermano" (título simbólico fraternal con que se distinguen los miembros de la masonería) y es el que habilita a cada miembro a participar en las "tenidas" o asambleas.

Veamos algunos ejemplos:

- > Artículo 6º: El carácter de socio se conserva indefinidamente y da derecho por igual a todos para intervenir en los actos de la Sociedad, perdiéndose provisoria o definitivamente, en los casos siguientes (...)
- > Artículo 5º: Transcurrido un mes desde la presentación de la primera reunión ordinaria de la Sociedad, se *votará la admisión o el rechazo del propuesto*, por bolillas blancas y negras. Más de dos bolillas negras implicarán el rechazo.
- > Artículo 9º: Cada socio sin excepción está obligado a contribuir con la cuota mensual fija de dos pesos moneda nacional para el sostenimiento de la Sociedad y, así mismo, con una cuota libre y a voluntad del socio, en cada reunión ordinaria o extraordinaria para formar un Tesoro aparte, destinado a las obras de beneficencia.

Aquí se evidencia que la masonería construye sus tácticas y estrategias de acción y legitimación bajo el principio de participación democrática, hecho por el cual, al iniciarse cada nuevo miembro adquiere un estatus de igualdad ante todos los demás (con sus respectivos derechos y obligaciones). En el artículo 9º se expresa que la obligación de contribuir con un aporte monetario no se restringe a los socios de menor categoría, sino que incluye también a la Comisión Administrativa. Este es un elemento que diferencia a la masonería de la Iglesia Católica, donde las obligaciones recaen solamente en los fieles (dejando al sacerdote exento de ellas).

Es sabido que las recaudaciones con frecuencia se utilizaban para la construcción de edificios públicos (Miassi, 1985: 84) o para socorrer a hermanos o parientes que habían sido afectados por alguna tragedia (tales como guerras, inundaciones, pestes, plagas, etc.). (Bonaudo, 2007: 13).

Por otro lado, no basta simplemente con que la decisión sea tomada por

un conjunto de socios reunidos, sino que existe un requisito necesario para que dichas decisiones sean válidas:

- > Artículo 10º: La Sociedad se reúne ordinariamente en Asamblea, los días miércoles de cada semana, con excepción de los feriados. Es indispensable el número de siete socios para formar quórum. Estas asambleas son soberanas para resolver la mejor manera de practicar los fines sociales, y sus acuerdos son válidos con la mitad más uno de los presentes. El presidente no vota sino en caso de empate.
- > Artículo 18º: Cualquier caso no previsto en los presentes Estatutos, será discutido y resuelto en Asamblea y en la forma ya expresada, menos la reforma de los mismos, que sólo podrá hacerse en una asamblea convocada especialmente y con el voto de las dos terceras partes de los socios que hayan intervenido.

Lo que se valoriza en este caso es la importancia de la aceptación de la mayoría de los socios ("la mitad más uno de los presentes", "las dos terceras partes de los socios que hayan intervenido en la asamblea") para que las decisiones sean consideradas como válidas, siendo motivo de suspensión temporal su desobediencia:

> Artículo 8º: [Los derechos de los socios] Se suspenden temporalmente: (...) f) por resistencia al cumplimiento de los deberes sociales, tomados por la mayoría...

De esta forma, la asistencia de los miembros a las asambleas se torna un elemento fundamental para el funcionamiento de la institución, ya que de su presencia y de su libertad de elección depende la validación de las medidas tomadas. El atentado contra este derecho fundamental es causa de expulsión definitiva, como se expresa en el inciso "h" del artículo 8º:

> Artículo 8º: [Los derechos de los socios] Se pierden definitivamente: (...) h) por las intrigas o connivencias para coartar *la libertad en las elecciones o deliberaciones* y producir la desunión o la discordia entre los socios...

Otro mecanismo fundamental de la práctica democrática es *la finitud de los cargos*, puesto que de nada serviría el derecho a voto, si los cargos no serían renovables:

> Artículo 11º: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Comisión que durará un año en sus funciones, la que será elegida en la primera quincena del mes de Diciembre (...) Estas siete personas formarán el Consejo de Administración y resolverá todos los asuntos de orden interno y administrativo a simple pluralidad de sufragios de los miembros presentes.

En última instancia, su puede apreciar la obligación de democratizar la información como un elemento común de la masonería, puesto que es un derecho de cada miembro saber qué sucede y poder expresar su opinión al respecto:

- > Artículo 16º: El presidente o quien lo reemplace legalmente, podrá convocar a reunión extraordinaria con tres días de anticipación, cuando lo juzgue conveniente y anualmente, él y los demás miembros de la Comisión Administrativa deberán rendir cuenta de su administración, en la misma sesión en que se digan sus reemplazantes.
- > Artículo 6º: El carácter de socio se conserva indefinidamente (...), perdiéndose provisoria o definitivamente, en los siguientes casos: (...)
- c) por renuncia, y en este caso, ella deberá ser presentada por escrito para su tratamiento y resolución en la primera reunión ordinaria. Si así no se hiciera el socio que se retirara, responderá de los cargos a que se haya hecho pasible...

Los principios democráticos se constituyen así como el vínculo social entre los hermanos de la logia. Esto se evidencia en el repetido uso de las palabras: sufragio - voto - asamblea - reunión - elección. El valor sígnico de estas palabras dentro de la ideología masónica se asemeja más al de las prácticas democráticas de mediados de siglo XX, con el imperio de la ciudadanía de pleno derecho y la política de masas (con sus correspondientes matizaciones), que a la de la vieja política elitista y caudillista de mediados de siglo XIX.

Si bien la masonería no rechaza las jerarquías dentro de sus instituciones, el acto de acceder a una Logia (esto es, a acceder a los secretos de la masonería)

despoja a los sujetos de sus marcas precedentes y deja atrás todo aquello que lo diferencia, y se integra a la institución como un *hombre nuevo: igual, libre y fraterno*. Esta nueva identidad a la que accede el iniciado se resume en la frase que organiza a la actividad masónica, como consta en el artículo 2º:

> Artículo 2º: Definitivamente organizada y con el domicilio que se ha indicado, (...) tiene por base, el amor de la humanidad, practicar la caridad y el socorro de mutuo entre sus asociados, bajo el precepto de "uno para todos y todos para uno"...

5. EDUCACIÓN PÚBLICA

El fomento de la educación pública es el segundo elemento que la ideología masónica impulsó desde sus instituciones desde de mediados de siglo XIX. Sus hombres coincidían con el liberalismo que propiciaban, en materia de educación, un régimen escolar, laico, gratuito y controlado por el Estado. La masonería había participado activamente en la organización del Congreso Pedagógico de 1882 y en la sanción de la Ley 1.420 de Educación Nacional, que suele ostentar como una de sus más grandes conquistas (Miassi, 1985: 77).

Estas ideas de fomentar el progreso social mediante la expansión de la instrucción pública es un rasgo que queda expresamente declarado en el artículo 2º del Capítulo I, dedicado a los objetivos de la Sociedad:

> Artículo 2º: Definitivamente organizada y con el domicilio que se ha indicado, tiene como fines sociales cultivar la beneficencia, estudiar la moral universal y practicar todas las virtudes; y tiene por base, el amor de la humanidad, practicar la caridad y el socorro de mutuo entre sus asociados, bajo el precepto de "uno para todos y todos para uno", fomentar la instrucción pública base de la dignificación de la sociedad; a cuyo fin creará y sostendrá una biblioteca, una escuela gratuita para adultos; propiciará conferencias, certámenes y otros concordantes con éste fin.

Lo que se pretende expresar en este fragmento es una disputa ideológica por la concepción laica de la educación frente a la posición asumida por la Iglesia. En este sentido, los fines de la sociedad masónica (cultivar la beneficencia, estudiar la moral universal y practicar las virtudes) y las bases que sostiene (el amor a la humanidad, la caridad y el socorro mutuo) no parecen distar muchos de los objetivos sociales del clero. Lo que sí se pone en cuestión desde este texto son los fundamentos ideológicos sobre los que descansan esos fines y bases. Ya no sería la alianza (desigual) entre Dios y sus fieles, sustentada en la fe y alabanza hacia la deidad lo que mueve y justifica el accionar de la institución, sino una alianza entre iguales (hermanos masones) que persiguen la búsqueda de conocimiento científico y que descansa en la igualdad entre los hombres.

Por otro lado, el *valor ideacional* se vincula con el modo en que se codifican en el vocabulario las diferentes ideologías que presentan diferentes textos en sus representaciones del mundo. Es por esto, que "en algunos casos, lo que resulta ideológicamente significativo de un texto es su vocabulario *per se...*" (Ghio y Fernández, 2002: 11), por lo que determinados vocablos pertenecen a determinados marcos ideológicos preestablecidos, y su ocurrencia tenderá a "ubicar" ideológicamente a un texto. En otros casos, es el modo en que las palabras co-ocurren o se "colocan" en el discurso, dando un esquema ideológicamente específico (y dominante) para orientar la lectura.

Así, en el artículo 2º puede observarse, no sólo la intención de fomentar la educación pública, sino *los mecanismos y estrategias* que se implementarán como forma de lucha contra la Iglesia. De este modo, lo que se persigue con:

... fomentar la instrucción pública base de la dignificación de la sociedad; a cuyo fin creará y sostendrá una biblioteca, una escuela gratuita para adultos; propiciará conferencias, certámenes y otros concordantes con éste fin.

no es simplemente ampliar el número de personas en el sistema escolar, sino atacar la legitimidad de la Iglesia Católica, desde sus fundamentos mismos. A su vez, la creación de una biblioteca, nuevamente expresa otro mecanismo de lucha por la imposición de significados. Permitir el acceso de la sociedad a una gran variedad de libros, es una forma de rivalizar contra las "sagradas escrituras" cristianas y fomentar el cuestionamiento al clero e impulsar el libre pensamiento.

En última instancia, el ofrecimiento de conferencias, certámenes y otras formas de difusión de información y conocimiento también debe ser visto como una práctica que disputa un público potencial a la autoridad eclesiástica. Es bien sabido que en esta época los índices de analfabetismo eran muy elevados (principalmente entre las poblaciones de origen rural) por lo que el único medio disponible para el acercamiento a los trabajadores rurales era el medio oral. En este sentido, lo que se pone en cuestión es la autoridad del sacerdote como única persona habilitada a dar discursos públicos e influir sobre el pensamiento de la población³.

Así, los vocablos y las frases nominales: instrucción pública, escuela gratuita, biblioteca, conferencias y certámenes, no expresan solamente una posición a favor de la expansión de la instrucción, sino principalmente, una disputa por el monopolio simbólico e ideológico contra la Iglesia Católica, poniendo en cuestión los fundamentos ideológicos sobre los cuales se apoya la misma.

6. PARATEXTO

Etimológicamente, la palabra "paratexto" alude a aquello que rodea o acompaña al texto, aunque en algunos casos no sea evidente cuál es la frontera que separa al texto del entorno (Alvarado, 1994: 20).

Generalmente en forma de elemento icónico gráfico, el paratexto se compone de diversos símbolos compartidos por el enunciador y el destinatario y permite o refuerza el proceso de comunicación lingüístico. Por símbolo se entiende aquella "representación sensorialmente perceptible de una realidad (es decir un signo), en virtud de rasgos que se asocian con ésta por una convención socialmente aceptada (es decir, ideológica)"⁴. Los signos no únicamente significan cosas, es decir, no son meros y simples referentes o imágenes de alguna cosa sino que, además de significar lo propio, producen el efecto de simbolizar, esto es, transmitir un mensaje que deviene de la ideas de un símbolo determinado.

³ La influencia de la Parroquia de Rafaela se extendió más allá de sus límites, por lo que asistían a dicha parroquia colonos provenientes de Lehmann, Presidente Roca, Bella Italia y Susana. Para este tema véase Palmieri (1990).

⁴ R.A.E. http://buscon.rae.es/drael/SrvltConsulta?TIPO BUS=3&LEMA=símbolo. Fecha de acceso: 15/01/2011.

Esto tiene su origen, de acuerdo con Voloshinov, por la relación dialéctica entre el signo y la valoración ideológica.

Todo producto ideológico posee una *significación*: representa, reproduce, sustituye algo que se encuentra fuera de él, esto es, aparece como un *signo*. *Donde no hay signo no hay ideología*. (...)

(...) El signo no sólo existe como parte de la naturaleza, sino que refleja y refracta esta otra realidad, y por lo mismo puede distorsionarla o serle fiel, percibirla bajo un determinado ángulo de visión, etc. A todo signo puede aplicársele criterios de una valoración ideológica. El área de la ideología coincide con el de los signos. Entre ellos se pude poner un signo de igualdad. *Todo lo ideológico posee una significación sígnica*. (Voloshinov, 1992: 31-32)

Por esta razón, en nuestro caso, el paratexto cumple un rol importante porque realiza una función de refuerzo, que tiende a compensar la ausencia de contexto compartido por el enunciador y el destinatario. Puesto que dentro de la masonería los símbolos poseen un lugar primordial, ya que todos los miembros vinculados a una logia, comparten sin excepción los mismos códigos simbólicos y signos secretos (el compás y la escuadra, las manos unidas, las ramas de acacia, las dos columnas, etc.⁵), que les permiten una comunicación privilegiada entre sí y los diferencia de otras sociedades no masónicas. Por ello, el conocimiento y re-conocimiento de los símbolos icónicos propios de la masonería y de la logia "La Antorcha" que aparecen al final de los Estatutos, tales como el compás y la escuadra superpuestos, las dos plumas cruzadas, la escuadra con la plomada, los tres puntos dispuestos en forma de triángulos, son todos elementos que permiten una identificación inmediata por aquellos destinatarios que forman parte de alguna logia hermana y manejan los códigos internos de la masonería. A su vez, también posee una función de diferenciación con respecto a otras instituciones con códigos símbólicos propios (como por ejemplo la Iglesia católica, el Estado nacional o la Sociedades de Socorros Mutuos de los diversos grupos de inmigrantes).

⁵ Para este tema, véase Imfeld (2005).

A su vez, cada uno de estos símbolos está acompañado de la inscripción

"Aug. . y Resp . . . Log . . . "La Antorcha" Vall . . Rafaela"

Esta cláusula es común a todas las logias de la masonería y sirve, a la vez, como *unificador* y como *diferenciador*. Podemos distinguir dos grupos nominales o frases distintas pero relacionadas.

En primer lugar, la frase: "Augusta y Respetable Logia "La Antorcha". Puesto a que "toda cláusula es multifuncional y es una combinación de significados ideacionales, interpersonales y textuales" (Raiter, 1998: 58), la elección y la estructura de la cláusula determinan cómo significan y construyen identidades sociales. Aquí encontramos un punto importante. El nombre propio de la logia en cuestión –"La Antorcha" – es lo que la distingue de las demás logias. En este caso, los adjetivos calificativos augusta y respetable aplicados al sustantivo Logia, expresan que la simple existencia de una logia es condición suficiente para merecer el reconocimiento, la aceptación y la valoración de la sociedad. Pero, ¿qué es lo que produce este efecto sobre una logia? La razón de esto se encuentra en que la presencia de una logia masónica está estrechamente relacionada con la historia de toda la masonería, creando un vínculo entre una logia y todas las demás logias que existieron, que existen y que existirán (de ahí el carácter de "hermandad" que las caracteriza). De este modo, la existencia de una logia se apoya sobre los hombros de todas las demás, siendo partícipe también de todos los logros que forman el patrimonio ideológico de la actividad masónica en general (la revolución francesa, la independencia de los Estados Unidos y de algunos países de Latinoamérica, la Revolución de Mayo de 1810) y de aguellos miembros destacados de la masonería que merecen ser venerados y respetados por sus nobles actos (San Martín, Bolívar, Belgrano, Rivadavia, López y Planes, Urquiza, Mitre, Sarmiento, por mencionar algunos ejemplos) (López Rosas, 2009). De lo aquí expuesto se desprende, por consecuencia, que la pertenencia a una logia masónica (cualquiera sea) dignifica al asociado. En términos de P. Bourdieu (2001), podríamos decir que la pertenencia a una institución como la masonería marca solemnemente el paso de una línea que instaura una división fundamental en el orden social, división que separa a aquellos individuos que son aptos para ser miembros de la masonería, y quienes no lo son. Lo que está en juego aquí es

el *inmenso capital simbólico* que representa la masonería, capaz de dignificar a sus asociados en los campos social, político, intelectual y económico⁶.

En segundo lugar, la frase "Valle Rafaela", también actúa como diferenciador y unificador. El término "Valle", hace referencia al territorio geográfico que abarca la jurisdicción de una logia particular (Rafaela), pero a la vez, este ítem léxico trabaja por asociación con otros elementos de la ideología masónica. En este contexto, el sustantivo "Valle" se transforma en sinónimo de "fertilidad", "frutos", "coltivos", "cosecha", "verde" (en oposición al desierto). En este sentido, el valle Rafaela ha sido "fértil" y ha dado sus "frutos" correspondientes (el surgimiento de una logia masónica) y se podrán "cosechar" nuevos "frutos futuros" (los logros de los miembros de la logia en la sociedad rafaelina y en la humanidad en general).

Esto también se vincula con los objetivos ideológicos de la masonería que se declara como filosófica, filantrópica y progresista, porque orienta al hombre hacia la investigación racional de las leyes de la naturaleza (López Rosas, 2009) fomentando la instrucción pública, es decir, el acceso a la cultura (en latín cultus), entendido siempre como el acto de cultivar el espíritu humano y las facultades intelectuales del hombre para llevar adelante la humanidad. Nuevamente el fomento a la educación se encuentra expresado en la ideología masónica.

7. CONCLUSIÓN

Los análisis desarrollados en las páginas anteriores a partir de los *Estatutos* redactados por la logia masónica "La Antorcha" de la ciudad de Rafaela pretenden revalorizar el papel ideológico desempeñado por los inmigrantes europeos llegados a nuestro país desde finales de siglo XIX.

En efecto, hemos visto cómo el lenguaje, en tanto práctica social, se relaciona de un modo particular con el poder. Así, los *Estatutos* redactados por esta institución, en tanto *sub-género del género burocrático-formal*, no sólo actúan como regulador de las relaciones de los miembros hacia el interior de

⁶ Existen casos conocidos de hombres que utilizaron su pertenencia a una sociedad masónica como una forma de ascenso social y de acceso a cargos políticos y privilegios económicos. Para este tema, véase Bonaudo (2007).

la logia, sino también hacia el exterior, estableciendo una relación contractual desigual (delimitando y preestableciendo límites de acción y actuación) entre dicha institución y el Estado provincial.

De este modo, el discurso de la masonería debe ser comprendido en su contexto histórico de significación, por lo que desde finales de siglo XIX y principios de siglo XX, aportó dos elementos ideológicos importantes para la modernización de la sociedad argentina.

En primer lugar, los *principios democráticos*, de fundamental importancia para la ideología masónica ya que actúan como un mecanismo de autolegitimación de sus prácticas. La iniciación de cada nuevo miembro como parte de una logia le otorga una *nueva identidad* que lo pone en pie de igualdad ante todos los demás socios, invistiéndolos de una serie de derechos y obligaciones. De esta forma, el derecho de voto y voz, el derecho de acceso a la información, la finitud de los cargos electivos y la libertad de decisión entre los miembros, son algunos elementos democráticos con los que la ideología masónica contribuyó para la modernización de la sociedad argentina.

El segundo elemento que la masonería aportó a la sociedad fue el fomento de la educación como una forma de alcanzar el progreso social e individual. La masonería coincidía con el liberalismo en su afán de impulsar la instrucción laica, gratuita y a cargo del Estado. Es por esto que estos Estatutos deben ser comprendidos como parte de una disputa por el monopolio simbólico e ideológico contra la Iglesia Católica. De esta forma, lo que se pone en cuestión no es sólo el papel desempeñado por el clero en materia religiosa, sino los fundamentos ideológicos sobre los cuales se apoya el mismo. Así, nuevamente lo que sale a luz es la lucha y la transformación de las relaciones de poder en la sociedad, y el papel desempeñado por el lenguaje en esa lucha y esa transformación.

8. BIBLIOGRAFÍA

AA. VV. (2008) "Masones, la palabra prohibida", en *El Satélite. Revista de Historia de la ciudad de Rafaela*. Año VII, Número 75, Octubre.

Bajtín, M. (1990) Estética de la creación verbal. México: Siglo XXI.

Bonaudo, M. (2007) *Liberales, masones, ¿subversivos?*, en Revista de Indias, Vol. 67, Nº 240.

Bourdieu, P. (1996) Cosas Dichas. Barcelona: Gedisa.

——— (2001) ¿Que significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos.

Madrid: Akal

Filinich, M. I. (2005) Enunciación. Bs. As.: Eudeba.

Ghio, E. y Fernández, M. D. (2002) Una teoría social del discurso. La propuesta de la Escuela de Lancaster. Santa Fe: Facultad de Humanidades y Ciencias, UNL.

Imfeld, Daniel (2005) *Imago Mundi Urbano. La configuración simbólica de la ciudad.*Rafaela: Centro de Estudios e Investigaciones Históricas de Rafaela.

Mangone, C. y Warley, J. (1992) El Manifiesto. Un discurso entre el arte y la política. Bs. As.: Biblos.

Miassi, D. (1985) *La Masonería en Rafaela*. Seminario de Historia Regional. Instituto Superior del Profesorado N°2 "Dr. Joaquín V. González", Sección Historia, Rafaela.

Palmieri, A. (1990) *Iglesia y Religiosidad en Rafaela*. Rafaela: Seminario de Historia Regional. Instituto Superior del Profesorado N°2 "Dr. Joaquín V. González", Sección Historia. Raiter, A. (1998) *Discurso y cambio social*. Cuadernos de Sociolingüística y Lingüística critica N° 3. Bs. As.: Facultad de Filosofía y Letras. UBA.

——— (1999) Lingüística y Política. Bs. As.: Biblos.

Santos Guerra, M. A. (2005) La luz del prisma. Para comprender las organizaciones educativas, Málaga: Aljibe.

Stoffel, L. (2003) *La masonería en Rafaela y sus múltiples interrogantes. Ensayo Histórico 1881-1935*. Rafaela: Centro de Estudios e Investigaciones Históricas de Rafaela.

Voloshinov, V. (1994) El marxismo y la filosofía del lenguaje (los principales problemas del método sociológico en la ciencia del lenguaje). Madrid: Alianza.

Wodak, R. y Meyer, M. (2003) *Métodos del análisis crítico del discurso*. Barcelona: Gedisa.

RUSSO, MARIO CÉSAR

"El discurso masón: un discurso modernizador. Estudio histórico sobre la masonería en Rafaela", en: **DE SIGNOS Y SENTIDOS** / 13. Santa Fe, Argentina: ediciones UNL. Año 2012, pp. 131-152.